

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 8751/2000.-

VISTO:

EL Expediente N° 010-E-99, Escuela Especial N° 4 – Solicita reserva estacionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Expediente se solicita reserva de estacionamiento para la Escuela Especial N° 4, sita en calle Salta N° 662 de la Ciudad de Neuquén Capital;

Que sin perjuicio que se solicita reserva de estacionamiento; este cuerpo considera procedente, dada la necesidad planteada, se otorgue reserva de apeaje;

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 1 (uno) módulo, en función que resulta imprescindible para salvaguardar la seguridad de los escolares.

Que atento las características del inmueble que en la actualidad funciona la Escuela, resulta necesario que el titular de la misma comunique a este Concejo Deliberante todo cambio de domicilio;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 025/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2000; celebrada por el Cuerpo el 09 de marzo del corriente año;

Por ello y en virtud del Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): OTORGASE “Reserva de Apeaje” a la Escuela Especial N° 4, -----consistente en 1 (un) módulo a ubicarse sobre calle Salta N° 662.

ARTÍCULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el treinta y uno de -----diciembre del año dos mil uno, los días lunes a viernes inclusive, de 07:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 3º): El solicitante deberá comunicar fehacientemente cualquier cambio de -----domicilio de la Institución a este Concejo Deliberante a los efectos que corresponda.

ARTÍCULO 4º): El Organismo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.

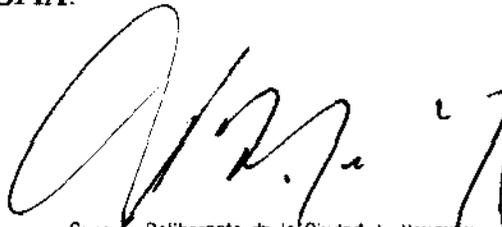
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

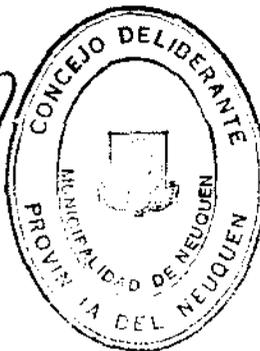
ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° CD 010-E-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8751	AB	2000
Promulgada por Decreto No	0381	AB	2000
Expte. No	C.D. 010. E-99.		
Obs.:			